



JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Catorce (14) de septiembre del año dos mil veintiuno (2021)
050013105013-2021-00307

Dentro del presente proceso ejecutivo singular promovido por la **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.**, en contra de **JORGE IVÁN ZAPATA CANO**, teniendo en cuenta el memorial allegado el 25 de agosto de 2021 por la parte ejecutante en el cual solicita medida cautelar, observa el Despacho que en el mismo no se prestó el juramento del artículo 101 del CPTYSS, previo a resolver la solicitud de la medida cautelar se requiere al apoderado de la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A., para que se sirva presentar el juramento del artículo 101 del CPTYSS y así proceder a resolver la solicitud de medida cautelar.

Así mismo, teniendo en cuenta el memorial de notificación allegado de fecha 25 de agosto de 2021, y una vez verificada la constancia de la citación para la diligencia de notificación personal a la dirección correcta Carrera 50 No 49-30 y que la misma fue recepcionada físicamente, sin que hasta el momento se haya notificado, se requiere al apoderado de la ejecutante, para realice en envió de la citación por aviso teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 29 del C.P.T y de la S.S, en concordancia con el artículo 292 del Código General del Proceso.

Conforme lo ordenado por el Decreto 806 de 2020, al ser este auto relativo a medidas cautelares, no es posible la notificación en estados ni la inserción de la providencia en la página web de la Rama Judicial. En concordancia notifíquese éste auto a las partes por correo electrónico.

NOTIFÍQUESE

LAURA FREIDEL BETANCOURT
JUEZ

Email:

alvarezamarilesabogados@gmail.com;
accioneslegales@proteccion.com.co;

Firmado Por:

Laura Freidel Betancourt
Juez Circuito
Laboral 013
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ebb258aaa5796dfc88a4396c7ff60f069e5b825e9f169310813e0a8eab04a74d

Documento generado en 14/09/2021 11:02:57 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>